

RESOLUCIÓN No. 06 57 - - 34

(19 de Marzo de 2020)

“Por la cual se declara desierto unos ítems de la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-0030.2020

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2020, DESTINADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - HUDN - E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 014/2019 y, Decreto 370 de 02 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso **Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-0030.2020 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2020, DESTINADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Nariño, contenido en el Acuerdo 014 de 26 de septiembre de 2019.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE Valor incluido IVA (\$238.211.400)** imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.187 del 12 de febrero de 2020 y que según estudio previo el área solicitante recomienda adjudicar el proceso por ítems.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la **Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-0030.2020**, el cual fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, el día 10 de marzo de 2020, y publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP I).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la **Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-0030.2020** y de acuerdo al acta de cierre del 13 de marzo de 2020, siendo las 02:40 p.m., se deja constancia que se presentaron dos propuestas: **DISPAPELES SAS Y PROQUIDENAR SAS.**

Que una vez agotado el proceso de evaluación y subsanación los requisitos jurídicos y financieros se cumplieron en su totalidad, sin embargo en los requisitos de capacidad técnica



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



el proveedor PROQUIDENAR SAS, no cumple en el diligenciamiento de formato de fichas técnicas para los ítems: 2,3,4,5,10,11,12, de igual manera no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no cumple con el diligenciamiento del anexo 2 ya que el valor unitario de los ítems cotizados es presuntamente un precio artificialmente bajo.

Que una vez agotado el tiempo establecido en el cronograma para subsanación el proveedor PROQUIDENAR no presenta subsanación.

Que una vez revisadas las causales de rechazo cuando de conformidad de la información con la que cuenta la entidad se estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo.

Que en virtud de lo anterior se debe declarar desierto el proceso en los ítems: 1,2,3, 5,6,8, 10,11 y 12 mediante acto administrativo motivado conforme a lo previsto por el manual de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño en sus numerales 2 y 3 de Capitulo "Causales para declarar desierto el proceso de Selección"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10,11 y 12 el proceso de Solicitud Simple de Oferta ABA.SP-0030.2020 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2020, DESTINADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página institucional del Hospital y en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos legales

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de Marzo de 2020

GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
Gerente

Revisó: Dra. Amy Coral Cortes - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dra. Francy Duque- Profesional Esp. Unidad de Contratación
Proyectó: Salome Chávez Jaramillo - Auxiliar Administrativa



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536

